



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-2020-GORE.ICA/PETACC-OA

Ica, 28 de enero de 2020

VISTO:

La Nota No. 013-2020-GORE.ICA-PETACC/OA-UCT, de fecha 27/01/2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo del PETACC, donde solicita la Aprobación de la Apertura de la Caja Chica, para la Meta 0002 Operación y Mantenimiento, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras del PETACC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del visto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo del PETACC, comunica que el Director de Obras del PETACC, solicita la Apertura de Fondos para la Caja Chica, para el presente Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del componente "0002 Operación y Mantenimiento", estableciendo un Monto Total para la Caja Chica en S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) para las Específicas de Gasto: 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), y 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles); con un Monto de Apertura de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles); para las específicas de gasto: 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), y 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), según Informe N° 054-2020-GORE-ICA-PETACC/DO, y adjunta Nota N° 0000000026, de Certificación de Crédito Presupuestario suscrito por el Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PETACC;

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2020-GORE-ICA/PETACC-OA, de fecha 14/01/2020, se Aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2020-GORE.ICA-PETACC/OA-UTC "Administración de la Caja Chica, en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha para el Año Fiscal 2020"; asimismo se Autoriza la Apertura de la "Caja Chica", del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles) para el presente Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Meta 0001 Gestión de Proyectos; se establece el Monto Total de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), se establece el Monto Máximo a pagar, con cargo a la Caja Chica será de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) y se establece como Único Responsable de la Administración y manejo de la Caja Chica, al Responsable del Área de Tesorería del PETACC, C.P.C. Abraham David Uculmana Franco

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";





Que, es necesario aprobar la Ampliación de la Apertura de la Caja Chica, y Ampliar el Monto Total del Fondo para Caja Chica, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha- PETACC, para el Año Fiscal 2020;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 001-2020-GORE-ICA/PETACC-OA, en el extremo que se tenga por Autorizado la Apertura de la "Caja Chica", del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, Por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para el presente Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Meta 0001 Gestión de Proyectos, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).
- Meta 0002 Operación y Mantenimiento, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 001-2020-GORE-ICA/PETACC-OA, en el extremo que se tenga por Establecido el Monto Total de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Meta 0001 Gestión de Proyectos, por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) para las Específicas de Gasto: 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), y 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles); y
- Meta 0002 Operación y Mantenimiento, por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) para las Específicas de Gasto: 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), y 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que se mantienen vigentes las demás disposiciones que no se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


CPC. Evaristo Luciano Carpio Figueroa
DIRECTOR DE ADMINISTRACION